petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

# RESOLUCIÓN PR N° 292/10

Asunción, 04 de Mayo de 2010

**POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/10 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".**

**VISTO:** El Memorándum UOC N° 0345/2010, de fecha 28.04.10, de la Unidad Operativa de Contratación donde informa sobre la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/10, para la "Contratación de Servicios de Auditoría Externa Impositiva y de los Estados Financieros de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"; y

**CONSIDERANDO:** Que, Según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 20.04.10, presentaron ofertas las siguientes empresas: 1.-GESTIÓN EMPRESARIAL– ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA; 2.-RAMÍREZ Y ASOCIADOS; 3.-AIDE – AUDITORÍA INTEGRAL DE EMPRESAS; 4.- JC DESCALZO Y ASOCIADOS; 5.- AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS; 6.- PARAGUAY CONSULTING GROUP – POLARIS INTERNACIONAL; 7.- COTROLLER CONTADORES Y AUDITORES;

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del Memorándum UOC N° 0345/2010, de fecha 28.04.10, expresa que el estudio y análisis del procedimiento efectuado en el acto de apertura de sobres, de la Licitación, no pueden efectuarse de conformidad con los requisitos establecido en la Ley N° 2951/03 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, atendiendo que un error de procedimiento impide iniciar el proceso de selección de oferentes, y de acuerdo con el Art. 31 de la citada Ley, que en una parte expresa textualmente cuanto sigue: *"o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..."*

Que, la Unidad Operativa de Contratación recomienda realizar una Contratación por la Vía de la Excepción, teniendo en cuenta que en el contrato de Gestión por Resultados entre el Consejo de Empresas Públicas y PETROPAR, suscrito en el mes de setiembre de 2009. en el marco de un convenio del préstamo programático de Apoyo a Políticas de Desarrollo del Sector Público, el Consejo de Empresas Públicas participa en la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de Auditorías Externas y que se ha establecido en una matriz de condicionalidades, entre las cuales se halla que, *"Para principios de 2010, todas las Empresas Públicas están sujetas a auditorías externas anuales..."*;

Que, es necesario llamar a una Contratación por la Vía de Excepción, atendiendo que el tiempo requerido para un segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, no permitiría a PETROPAR cumplir con el plazo establecido en el Contrato suscrito con Consejo de Empresas Públicas, para la contratación del servicio de Auditoría Externa;

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa
MARIA ... VITA
Secretaria ... del Directorio
PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR N° 292 /10**

Asunción, 04 de Mayo de 2010

Que, la contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 con Número de Orden 156.768;

Que, la Unidad Operativa de Contratación recomienda cancelar el llamado, conforme establece el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de evitar un daño o perjuicio patrimonial irreparable a PETROPAR, esta Unidad Operativa de Contratación recomienda cancelar el llamado, conforme establece el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en una parte: *"... o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..."*;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Cancelar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/10, para la "Contratación de Servicios de Auditoría Externa Impositiva y de los Estados Financieros de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), atendiendo que el tiempo requerido para un segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, no permitiría a PETROPAR cumplir con el plazo establecido en el Contrato suscrito con Consejo de Empresas Públicas, para la contratación del servicio de auditoría externa, a fin de evitar un daño o perjuicio patrimonial irreparable a PETROPAR, conforme establece el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación a iniciar los trámites para la realización de una Contratación por Vía de la Excepción para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa Impositiva y de los Estados Financieros de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), dentro de los establecido en el Art. 33° de la Ley 2.051 "De Contrataciones y Arrendamientos Públicos".

Art. 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, ~~archivar~~.

**Firmado:**

**ING. JUAN A. GONZÁLEZ M.**
**Presidente**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

Es fotocopia del documento que obra en el Ar[illegible] la Empresa.

MA[illegible]
Secretaria Legal
PETROPAR